



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 24 de Mayo de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.9.- Expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2022, de la Delegación de Cooperación Internacional.

Redactada la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo para el ejercicio 2022 de la Delegación de Cooperación Internacional, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al Plan Estratégico de Subvenciones 2022, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2022.

Adoptado Acuerdo Plenario, de 26 de mayo de 2016, sobre la necesidad de continuar con la prestación de las competencias en materia de Cooperación Internacional en la que se encuadran los actos y acuerdos necesarios para que se produzcan las Convocatorias y Ayudas Públicas, y de conformidad con la partida presupuestaria prevista al efecto en el Presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio.

Conocido documento contable de “Retención de Crédito” emitido por la Intervención de Fondos sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos vigentes, en la aplicación presupuestaria 14-2316/489, con número de operación contable 202220006812000, por importe de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€).

Vista providencia emitida por Dña. Cándida Verdier Mayoral, Concejala Delegada de Cooperación Internacional, de fecha 29 de abril de 2022, sobre la incoación del expediente de la Convocatoria Pública de Subvenciones de la Delegación de Cooperación Internacional para la financiación a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo en el ejercicio

1/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

2022.

Emitido por Dña. #Carmen Serrano Bohórquez# [C.S.B.], Jefa de Sección de la Delegación de Cooperación Internacional, informe favorable de fecha 10 de mayo de 2022.

Conocido informe favorable de fiscalización y/o intervención limitada previa de requisitos básicos de la Intervención de Fondos, expedido por Dña. #Eva María Mota Sánchez# [E.M.M.S.], Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 18 de mayo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cooperación Internacional y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones en materia de Educación para el Desarrollo de 2022, cuyo texto literal es el siguiente:

"CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley General de subvenciones, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, aprobada mediante Acuerdo Plenario de fecha 15 de abril de 2019, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 162, de 26 de agosto de 2019, se efectúa la presente convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo.

Por otra parte, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en septiembre de 2015 y en consecuencia el "Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030: Hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible" aprobado en Consejo de Ministros, el 29 de junio 2018, constituye el marco de acción para la contribución y el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas.

Objeto y finalidad.

2/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 14-2316/489 del Presupuesto Municipal de 2022, que asciende a un importe de 7.800€.

No se incluirán en el marco de la presente convocatoria los proyectos en materia de Cooperación para el Desarrollo, Ayudas Humanitarias y las acciones de emergencias.

Los proyectos subvencionables, tendrán como objetivo la sensibilización de la población residente en el municipio de Chiclana de la Frontera mediante la difusión, la educación sobre el conocimiento de la realidad de los países en vía de desarrollo, la generación de la reflexión crítica, la cultura de paz, la interculturalidad, la actitud solidaria y la participación activa y comprometida de la ciudadanía sobre la situación de la pobreza en la que viven grandes sectores de población en el mundo, así como sus causas.

Esta Delegación considera necesario en este escenario de crisis mundial agravado por la COVID-19, en el que se ha acentuado la pobreza y desigualdad en muchos países del mundo, la construcción de una ciudadanía global para concienciar de que este mundo es cada vez más interdependiente, donde lo global comienza con lo local, en este sentido se pretende continuar trabajando para conseguir una respuesta solidaria ante la injusticia social, que palíe la brecha de desigualdades, la extrema pobreza y las condiciones de vulnerabilidad de gran parte de la población, ente otros muchos.

Se considerarán líneas de actuación prioritarias:

- i. Construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo, fomentando la participación activa, solidaria, crítica y responsable.
- ii. Facilitar la comprensión de las relaciones que existen entre nuestras propias vidas y las de personas de otras partes del mundo.
- iii. Aumentar el conocimiento sobre las fuerzas económicas, sociales y políticas, tanto de los países del Norte como los del Sur y sus relaciones, que explican y provocan la existencia de la pobreza y la desigualdad.
- iv. Fomentar la participación y compromiso en propuestas de cambio para lograr un mundo más justo en el que tanto los recursos y los bienes como el poder estén distribuidos de forma más equitativa y sostenible.
- v. Asegurar el respeto y promoción de los Derechos Humanos y reconocer el valor en la lucha contra cualquier tipo de violación de dichos Derechos.
- vi. Dotar a las personas y a los colectivos de recursos e instrumentos que

3/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

les permitan incidir en la realidad para transformar sus aspectos más negativos desde una cultura de paz y solidaridad.

- vii. Favorecer el desarrollo humano sostenible en el nivel individual, comunitario, local e internacional.

Cuantía total máxima de las Subvenciones Convocadas.

La presente convocatoria de subvenciones para la ejecución de proyectos en materia de Educación para el Desarrollo se financiará con cargo a la partida presupuestaria 14-2316/489 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento de 2022, que asciende a la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.800€).

Plazo de ejecución de los proyectos.

Los proyectos deberán ser ejecutados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Requisitos para solicitar la subvención.

Las organizaciones y entidades solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

1. Estar legalmente constituidas.
2. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en España, no estar incapacitada o impedida legalmente para recibir subvenciones.
3. Estar inscrita en el Registro Público correspondiente a su naturaleza fiscal, al menos dos años antes de la publicación de esta convocatoria.
4. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera al menos un año antes de la publicación de esta convocatoria, debiendo estar dicha inscripción debidamente actualizada por la entidad.
5. Acreditar la realización de actividades en la materia objeto de la convocatoria con una experiencia mínima de un año.
6. En el caso de entidades religiosas, únicamente deberán estar inscritas en el registro previsto legalmente para las mismas.
7. Carecer de ánimo de lucro.
8. De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de actividades de cooperación internacional al desarrollo, ayuda humanitaria o de fomento de la solidaridad internacional, o cualquier actividad cuyos objetivos estén encaminados a favorecer el desarrollo socio-económico, cultural, personal o de cualquier otra índole, de la población o sectores de población de países en vías de

4/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

desarrollo.

9. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.
10. Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar la ejecución de los proyectos a desarrollar en el término municipal de Chiclana de la Frontera.
11. Tener presentadas dentro del plazo establecido la justificación de las subvenciones que le hayan sido otorgadas por este Ayuntamiento.

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as de las subvenciones, las organizaciones y entidades en las que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; así como las incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria, aquellas instituciones y servicios pertenecientes a la Administración Española, así como las empresas públicas y privadas, exceptuando las empresas sin ánimo de lucro.

Además también quedan excluidas las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La convocatoria estará sujeta a las obligaciones derivadas del RD 130/2019, de 8 de marzo, y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

La BDNS, una vez haya puesto el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, ofrecerá en su calidad de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas toda la información referente a la convocatoria.

Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

5/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Las organizaciones o entidades solicitantes podrán presentar como máximo dos solicitudes a la presente convocatoria.

Las solicitudes de subvención se formalizarán conforme al formulario que figura como Anexo I a esta convocatoria, debidamente cumplimentado en todos sus apartados, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, y deberán presentarse de forma electrónica, bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presentación de la solicitud se presume el consentimiento de la parte interesada para que, de conformidad a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante pueda consultar o recabar los siguientes documentos de forma directa, salvo que se opusiera a ello:

-Acreditación de la identidad de la persona que formula la petición en nombre y representación de la entidad.

-Acreditación de que la entidad solicitante se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo previsto y en los términos establecidos en el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

-Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

-Información y documentación relativa a la solicitud y, en su caso, concesión de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera Delegaciones Municipales.

-Documentación que acredite que la entidad solicitante ha presentado justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, en su caso, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

-Información referida a posibles sanciones o inhabilitaciones proporcionada por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Condiciones de cofinanciación.

La concesión de una subvención para un proyecto específico es compatible con otras subvenciones o ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de

6/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Subvenciones.

El importe subvencionado a cada proyecto, en ningún caso, será superior al 85% del coste total del mismo, incluidos los costes indirectos. Del 15% restante al menos un 5% del presupuesto serán aportes de las entidades solicitantes y la diferencia podrá corresponder a aportaciones de otras entidades financiadoras, públicas o privadas. La subvención concedida, en su caso, nunca excederá del 20% del presupuesto total destinado en la presente convocatoria, es decir la cantidad de 1.560€.

La concesión de la subvención no compromete, en ningún caso, al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera respecto a la financiación en siguientes ejercicios.

Documentación a presentar.

Las solicitudes (Anexo I) deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Representación de la persona que formula la petición en nombre de la entidad.
2. NIF de la entidad solicitante.
3. Estatutos de la entidad.
4. Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.
5. Informe de inexistencia de deudas en la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera. (Se podrá descargar a través de la Sede Electrónica del SPRyGT, <https://sprygt.dipucadiz.es/informe-inexistencia-de-deudas>).
6. Memoria de la entidad solicitante, podrá presentarse a través de un enlace directo que permita su acceso electrónico, en la que se incluya:
 - Actividades realizadas por la entidad solicitante en el año anterior al de la publicación de la convocatoria, en proyectos de cooperación al desarrollo, acciones humanitarias y de emergencias, de educación al desarrollo y sensibilización social, especificando las desarrolladas en la localidad de Chiclana de la Frontera.
7. En caso de tratarse de un proyecto realizado por varias entidades cofinanciadoras, el convenio o/y resolución que indique y regule la coordinación y responsabilidades de las diversas partes. En el caso de que estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar documento de dicha solicitud.
8. Certificación de la composición de la actual Junta Directiva de la entidad (Anexo II).
9. Proyecto debidamente cumplimentado (Anexo IV).

De conformidad a lo establecido en la Ley 39/2015, no es necesario por parte de la entidad que presente aquella documentación que haya aportado anteriormente a cualquier administración, siempre que la misma se encuentre vigente, debiendo indicar la interesada en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos (Anexo

7/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

III), para que esta Delegación pueda consultarlos o recabarlos electrónicamente, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada. Excepcionalmente si no pudiera recabarse los citados documentos, se podrá solicitar nuevamente a la interesada su aportación.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera podrá requerir a la entidad solicitante, a fin de la mejor evaluación y fundamento de la resolución, la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se pretenda realizar.

Instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la persona que ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional. Corresponde al Pleno y al Alcalde, en el ámbito de sus atribuciones respectivas el otorgamiento de subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse por ambos a favor de la Junta de Gobierno Local.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas. Las subvenciones se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios expuestos en el anexo V de la presente convocatoria.

Se podrán subvencionar los proyectos que alcancen una puntuación, como mínima de 34 puntos sobre un total de 77 puntos.

Para que el proyecto resulte apto, deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques, teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

Como regla general, se otorgará la cuantía total solicitada en el proyecto. No obstante, y en caso de sobrante del crédito asignado a la convocatoria y con el fin de que no sobre remanente alguno, se podrá proponer una financiación parcial del siguiente proyecto según el orden de la valoración obtenida.

8/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Valoración de las solicitudes.

La Comisión de Valoración de las solicitudes será presidida de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones vigente, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por quién ostente la Concejalía de la Delegación de Cooperación Internacional u otro miembro de la corporación en quién delegue e integrada por la Jefatura de esta Delegación, y un/una vocal, ambas personas funcionarias de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán de forma individualizada teniendo en cuenta los criterios que se recogen en el Anexo V.

Propuesta de resolución provisional y notificación. Alegaciones, reformulación y renuncia.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución provisional, que se notificará de forma electrónica a las entidades interesadas a fin de que dentro del plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la propuesta de resolución provisional, puedan utilizando el Anexo VI:

a). Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b). Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional, sea inferior al que figura en la solicitud presentada, con objeto de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. La reformulación será estudiada por la Comisión de Valoración y, en caso de que merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la convocatoria respecto de las solicitudes.

c). Comunicar la renuncia a la subvención propuesta.

La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a). Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique la renuncia por las beneficiarias provisionales.

b). Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo de 10 días otorgados sin que las beneficiarias provisionales

9/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

hayan reformulado, o bien hayan comunicado su renuncia.

Resolución Definitiva.

Examinadas por la Comisión de Valoración las alegaciones y/o las reformulaciones presentadas en su caso, se emitirá propuesta de resolución definitiva que se elevará al órgano competente para su aprobación. El acuerdo adoptado se publicará en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., www.chiclana.es, y se notificará electrónicamente a las entidades interesadas.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas.

En el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución, la entidad solicitante ha de comunicar la aceptación de las condiciones de la resolución a través de medios electrónicos (Anexo VII).

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 45 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Abono de la subvención.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto de 2022 de este Ayuntamiento, según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 34.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

10/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

de Subvenciones, también se podrán realizar pagos anticipados que supondrá entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Se les exonera de la constitución de garantía, al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago mediante transferencia a la entidad beneficiaria. No se realizará el pago de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado, así como cuando existan expedientes de reintegro.

Para el pago de las subvenciones la entidad debe de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda Municipal del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, y con la Seguridad Social.

Obligaciones de las Entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias deberán:

1. Relacionarse con la Administración Pública de forma electrónica, por lo que toda la documentación relativa a esta convocatoria se presentará bien a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien por otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Cumplir con el propósito de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a tal fin, los proyectos presentados a la presente convocatoria deberán estar alineados y contribuir al logro de sus Objetivos.
3. Ejecutar el proyecto en los términos en los que fue aprobado tanto a nivel de contenido como a nivel presupuesto, en los plazos establecidos en el proyecto que deberá estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.
4. Comunicar la solicitud y en su caso la concesión en el momento que se produzcan subvenciones para el mismo proyecto. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda.
5. Destinar los bienes inventariables al fin para el que se concedió la subvención, por un plazo que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.
6. Mostrar en los bienes inventariables adquiridos, el escudo del Ayuntamiento y el

11/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional en lugar visible.

7. Acreditar las medidas de difusión y publicidad adoptadas en lo que respecta a proyectos de esta convocatoria, debiéndose concretar las actividades ejecutadas si se realizan a través de prensa.
8. Hacer constar en la divulgación de los proyectos que estos se realizan en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, el logotipo de la Delegación de Cooperación Internacional y la leyenda "Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual (Anexo X). Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el del Ayuntamiento de Chiclana y el de la Delegación deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.
9. Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.
10. Facilitar cuanta documentación sea requerida por esta Delegación, en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
11. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que la Intervención Municipal estime necesarias conforme a las Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Modificación de la resolución de concesión.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso:

- ampliación y/o modificación del plazo de ejecución (en ningún caso la ampliación del plazo podrá ser superior a la mitad del plazo de ejecución inicial),
- diferencias presupuestarias superior a un 20% entre partidas, que implique un reajuste de las mismas (este porcentaje se aplicará al importe de cada una de las partidas),
- reducción del número de personas beneficiarias o cambio de los colectivos destinatarios del proyecto,
- cualquier otro cambio que pueda afectar a los resultados a conseguir o al grado de consecución de los objetivos previstos,
- la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales,

constituye una modificación que habrá de notificarse con carácter inmediato a su aparición a la Delegación de Cooperación Internacional, y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, estando sujeta a autorización administrativa previa y expresa por parte del órgano concedente.

12/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La solicitud de modificación de la resolución de concesión deberá tener en cuenta, además de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento:

- La modificación deberá satisfacer el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma, indicándose expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni se altera esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, ni afecta al principio de competencia.
- La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.
- La causa que justifica la petición por la entidad beneficiaria no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.
- Las causas de fuerza mayor o el caso fortuito pueden considerarse como supuestos habilitantes para, en concurrencia con los otros criterios exigidos, acceder a la modificación.
- En la solicitud de modificación, o en la documentación que la acompañe, deben reflejarse de forma clara las causas que han sido consideradas para adoptar la decisión de solicitar la mismas, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones que se adquirirán, en caso de admitirse la modificación, y condiciones a las que se somete. Dichas circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así deben quedar acreditadas en la solicitud de la entidad beneficiaria.
- En la documentación debe quedar constancia, y así expresarse en la solicitud de la entidad beneficiaria, sobre la viabilidad de las nuevas condiciones y/o, en su caso, del nuevo cronograma al que se someten las actuaciones subvencionadas, y de que a pesar del tiempo transcurrido desde la concesión se mantienen indemne la naturaleza y objetivos de la subvención.

Plazo y forma de justificación.

Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida, además deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa, una vez adoptado el acuerdo resolución de concesión de la subvención por el órgano competente, desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto y como máximo, hasta el 31 de marzo de 2023.

Las entidades beneficiarias podrán solicitar una ampliación del plazo de justificación siempre con la antelación suficiente y antes de la expiración del mismo, debiendo justificarla debidamente para su aprobación, si procede, por el órgano concedente, no pudiendo exceder la ampliación de la mitad del plazo establecido para la justificación y siempre que no

13/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

perjudique derechos a terceras personas o entidades, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 70, del Reglamento General de Subvenciones.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria y la misma estará integrada por:

1. Memoria de actuación conforme al Anexo VIII debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 - Todo el material documental, informativo o audiovisual de la ejecución del proyecto, en el que se detalle todo el proceso es decir inicio, desarrollo y finalización en la ejecución o cualquier otro material que pueda ayudar a realizar un mejor seguimiento del proyecto.
2. Memoria económica conforme al Anexo IX debidamente cumplimentado y firmado por la persona representante de la entidad, adjuntando:
 1. Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.
 2. Documentos justificativos de los gastos realizados del importe total del proyecto subvencionado, dentro del plazo de ejecución del mismo, mediante la presentación de facturas y/o documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en España, así como la justificación de su pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000€ de conformidad a lo establecido por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal o la que en su caso se fije.

Las facturas presentadas deberán de cumplir los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

La justificación documental deberá tener en cuenta las siguientes características:

- a) Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.
- b) Los gastos relativos al personal técnico, docente, administrativo, asalariado y voluntario, ya tengan la consideración de costes directos o indirectos, no podrán superar el 50% del presupuesto total del proyecto.

Para la justificación del gasto de personal se aportará:

 - Las nóminas correspondientes.
 - Justificantes relativos a cotizaciones de Seguridad Social, documentos RLC y RNT.

14/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

- Documentos acreditativos del pago del IRPF de dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
- c) Se consideraran gastos indirectos subvencionables aquellos relacionados con la administración, la formulación, seguimiento y evaluación de proyectos, en los que incurre la entidad solicitante para la gestión del proyecto. El porcentaje máximo destinado a sufragar los costes indirectos del proyecto no podrá exceder del 5% de la cantidad solicitada a este Ayuntamiento.

Se considerarán gastos indirectos subvencionables:

- Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
- Gastos derivados del seguimiento y evaluación del proyecto.
- Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad solicitante: telefonía móvil y fijo, alquiler...
- Gastos derivados de las transferencias bancarias.
- Gastos de desplazamientos y estancias. De forma general, deberá aportarse:
 - Factura de agencia de desplazamiento o billetes de transporte en clase turista.
 - Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.

3. Acreditación de las medidas de difusión o publicidad adoptadas, según lo establecido en el apartado de obligaciones de la presente convocatoria.

La documentación aportada inclusive las facturas, deberán estar redactadas en castellano. Podrán admitirse los documentos redactados en otros idiomas siempre que se aporte su correspondiente traducción firmada por la persona traductora y por la representación legal de la entidad subvencionada y declaración responsable por la que se certifique que la traducción de los documentos justificativos del gasto descrita en la cuenta justificativa corresponde literalmente al documento original.

Devolución voluntaria de la Subvención.

De conformidad con el art. 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración.

La entidad beneficiaria para realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, deberá generar la carta de pago que podrá descargar del portal oficial de este Ayuntamiento, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/autoliquidaciones-en-entidades->

15/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

[financieras](#)/seleccionando en la casilla Concepto, “*Varias*”, e indicando en la casilla Descripción, “*Devolución voluntaria subvención Delegación de Cooperación Internacional Convocatoria 2022*” y presentar a esta Delegación el justificante de pago una vez efectuado el ingreso a través de la ventanilla virtual de este Ayuntamiento, o bien a través de otro medio electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16, la Disposición Transitoria Segunda y demás de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La devolución voluntaria conllevará el abono de los intereses de demora generados de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se produjo la devolución efectiva por parte de la beneficiaria.

Reintegro de las cantidades percibidas de la subvención y criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro. La cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

1. Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
2. Incumplimiento de presentación de la justificación en plazo, procederá al reintegro o pérdida al derecho de cobro automático del 20% del importe de la subvención. Una vez requerida su presentación si no se efectuara en el plazo, procederá al reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% del importe de la subvención.
3. Incumplimiento de la obligación de justificar el coste total del proyecto: procederá el reintegro o pérdida del derecho en proporción directa al importe justificado.
4. Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión, se procederá de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

16/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, CONVOCATORIA 2022

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.			
Nombre de la Entidad:			
Siglas:		NIF:	
Domicilio social:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:		

2. DATOS DE REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:		Cargo que ostenta:	NIF/NIE:
Domicilio a efectos de notificación:			Correo electrónico:
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:
3. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y/O DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA EL ENVÍO DE AVISOS DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS NOTIFICACIONES.			

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

17/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

La persona firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la presente convocatoria, y adjuntando la documentación exigida en las mismas.

☐ No se encuentra incurso, ni sus representantes, en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de las ayudas convocadas, de conformidad a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y conforme a lo exigido en la presente convocatoria.

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud

☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales.

Solicitadas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

Concedidas:

Fecha	Otras Administraciones/entes públicos o privados, autonómicas, nacionales o internacionales	Importe

☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

☐ Ha solicitado y/u obtenido subvenciones de otras Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Chiclana, en el año de la presente convocatoria.

Solicitadas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

18/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Concedidas:

Delegación Municipal	Título del Proyecto	Importe

☐ Acepta expresamente lo establecido en la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones contenidas en la misma.

5. SOLICITA.

Sea otorgada subvención para el proyecto en materia de **EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO**:

Nombre del Proyecto	Importe solicitado

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Información básica sobre protección de datos	
Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)
Finalidad	Gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Personas destinatarias	No se realizan comunicaciones de datos salvo obligación legal.
Transferencias Internacionales	No se realizan transferencias internacionales de datos.
Derechos	Podrá acceder, rectificar y suprimir los datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los datos, ejercitar los derechos de

19/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

limitación, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones automatizadas dirigiéndose por escrito a la dirección: dpd@chiclana.es

Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos al dorso del presente documento.
------------------------------	---

INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Responsable	Ayuntamiento de Chiclana (Delegación de Cooperación Internacional)	Teléfono	956 012935
Dirección	Plaza de las Bodegas, edificio Mercado de Abastos, 1ª planta 11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz	Contacto DPD	dpd@chiclana.es

a) Datos objeto de tratamiento: se incorporan al expediente los datos identificativos de la persona representante de la entidad, de contacto y documentación facilitados por la parte interesada.

b) Finalidad del tratamiento: gestión de la tramitación de su solicitud de subvención.

c) Decisiones automatizadas: no se realiza segmentación de perfiles ni se toman decisiones automatizadas.

d) ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos? Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

f) Base jurídica del tratamiento: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la persona responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.c).

g) Obligación de facilitar los datos y consecuencias de no facilitarlos: los datos del formulario de solicitud son necesarios para tramitar la solicitud planteada.

h) Persona destinataria: no se realizan cesiones de datos salvo las de obligación legal.

i) Transferencias internacionales de datos: no se realizarán transferencias internacionales de datos.

j) Ejercicio de derechos: tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Como parte interesada, tiene derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles

20/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

reclamaciones. Puede revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en todo momento.

En aquellos supuestos en los que legalmente proceda, tendrá el derecho a la portabilidad de los datos, lo que implica que tiene derecho a recibir los datos personales relativos a su persona, que estemos tratando, y almacenarlos en un dispositivo propio, este derecho también le permite solicitarnos que comuniquemos sus datos a otra persona responsable del tratamiento.

Asimismo, en caso de que considere que existe un problema o una incidencia en relación con el tratamiento de datos puede contactar con la entidad a través de la dirección de contacto indicada en el presente documento, y en cualquier caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Puede contactar con la persona delegada de Protección de Datos remitiendo una comunicación a dpd@chiclana.es

Para ejercer sus derechos debe remitirnos una solicitud a dpd@chiclana.es adjuntando copia de su NIF/NIE, u otro documento que lo identifique legalmente.

ANEXO II CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

D./DÑA. _____ con NIF/NIE número _____,
titular de la Secretaría de la entidad _____,
NIF núm. _____, con domicilio en _____.

CERTIFICA: Que según consta en el Libro de Actas, la Asamblea General celebrada día _____ de _____ de _____, aprobó el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición es la siguiente:

Presidencia: _____ NIF/NIE _____

Vicepresidencia: _____ NIF/NIE _____

21/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Secretaría: NIF/NIE

Tesorería: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Vocal: NIF/NIE

Todas las personas citadas han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos, expido esta certificación con el visto bueno de la Presidencia en Chiclana de la Frontera, a ____ de ____ de ____.

Fdo.
SECRETARÍA.

VºBº.
PRESIDENCIA.

(Sello de la entidad).

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO III DECLARACIÓN DE VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

D./DÑA. _____ con NIF/NIE núm. _____,
en nombre y representación de la entidad _____,
con NIF núm. _____.

DECLARA bajo su expresa responsabilidad que la documentación que a continuación se señala ya ha sido entregada a esta Administración, que se mantiene vigente y que no ha sufrido ninguna modificación.

22/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

DOCUMENTO	DELEGACIÓN MUNICIPAL/ ÓRGANO ADMINISTRATIVO	FECHA DE PRESENTACIÓN
NIF de la entidad.		
Estatutos actualizados de la entidad.		
Certificación de la inscripción en el/los Registros Públicos correspondientes.		
Otros		

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IV

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2022

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

TÍTULO DEL PROYECTO:

23/42.

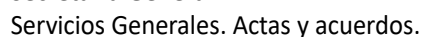
Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



<http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csy=Q00671a147381a0d7a507e635050c34c>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

--

3.2. OBJETIVOS

3.2.1. Objetivo general:

--

3.2.2. Objetivos específicos:

--

3.2.3. Identificación del proyecto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes:

1.-

25/42.

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

2.-
3.-
4.-

3.2.4. Indicadores del grado de consecución de los objetivos:

3.2.5. Fuentes de verificación:

3.2.6. Resultados esperados:

26/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

3.3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

3.3.1. Descripción de la población beneficiaria:

Personas beneficiarias:

(número, sexo, características sociales, económicas y culturales).

Directa:

Indirecta:

3.3.2. Criterios de selección de la población beneficiaria:

3.3.3. Indicar si el proyecto o actuación es continuación o desarrolla un proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Chiclana. En caso afirmativo, indicar el nombre del proyecto y justificar la necesidad de una nueva intervención:

3.4. ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA:

(Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre 2022)

	Meses

27/42.

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11

3.5. PERSONAL

Especificar el personal asignado al proyecto (una fila por cada persona integrante del proyecto):

Puesto de trabajo	Titulación	Experiencia/ Formación en cooperación	Tipo relación: voluntariado/ contrato	Salario en Euros	Meses

4. TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Plazo de ejecución:

--

28/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Fecha prevista de inicio (desde el 1 de enero de 2022) :
Fecha prevista de finalización (hasta el 31 de diciembre de 2022):
Duración (en meses):

Presupuesto total en Euros: Subvención solicitada al Ayto. de
Chiclana en €:

5. CUADRO DE FINANCIACIÓN

El cuadro se debe adecuar al número de entidades financiadoras, abriendo una columna por cada una de ellas y debiendo relacionarse detalladamente en cada partida la adquisición o el gasto previsto:

	DESGLOSE	AYTO. DE CHICLANA	ENTIDAD SOLICITANTE	OTRAS	COSTE TOTAL
<u>COSTES DIRECTOS</u>					
MATERIAL					
PERSONAL					
PUBLICIDAD (Folletos, carteles, trípticos...).					
OTROS (Especificar)					
<u>COSTES INDIRECTOS</u> (Administración, seguimiento y evaluación).					
	TOTAL				

29/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO.

6.1. VIABILIDAD TÉCNICA:

6.2. VIABILIDAD SOCIOCULTURAL:

6.3. VIABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOSTENIBILIDAD:

6.4. IMPACTOS TRANSVERSALES:

Impactos en términos de igualdad de género, ambiental, derechos humanos, participació ciudadana:

30/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PREVISTO.

(Se detallará la metodología para el seguimiento y evaluación interna y externa, tanto durante su ejecución, como después de haber concluido su acción directa en el mismo. La evaluación y seguimiento aquí descrito, serán independientes de los que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera determine):

ANEXO V

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONES EN MATERIA EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Criterios de valoración de la entidad solicitante:

ENTIDAD SOLICITANTE	BAREMACIÓN Mínima 5 puntos	PUNTUACIÓN
Experiencia en cooperación al desarrollo: -Nº de proyectos realizados de educación al desarrollo/ Experiencia mínima de un año. (1 punto por cada año de experiencia máximo de 5).	De 0 a 5 puntos	
Presencia activa en la localidad: -Nº de socios/as en la localidad. (De 0 a 25 socios/as con 0,50 puntos. De 26 socios/as en adelante con 1 punto). -Realización de actividades en los dos últimos años en Chiclana de la Frontera, en el ámbito de la Educación para el Desarrollo y Sensibilización Social. (1 punto por cada actividad máximo de 4). -Participación en el Consejo Local de Cooperación Internacional.	De 0 a 7 puntos	

31/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

(de 0 a 2 puntos).		
SUBTOTAL ENTIDAD SOLICITANTE		

2. Adecuación a las prioridades:

ÁREAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	BAREMACIÓN Mínima 4 puntos	PUNTUACIÓN
-Identificación y contribución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) más relevantes (1 punto por cada ODS señalado máximo 4). -El respeto a los derechos humanos y la justicia social en el mundo. (1 punto). -La educación por la paz y la resolución pacífica de los conflictos. (1 punto). -La solidaridad. (1 punto). -La interculturalidad. (1 punto). -El comercio justo. (1 punto). -La perspectiva de género. (1 punto). -La promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer. (1 punto). -Formación y participación en la promoción de la igualdad de la infancia y juventud, y de los grupos de población más vulnerable. (1 punto). -La formación, la capacitación de recursos humanos, el impulso, el crecimiento y la creación de redes entorno al crecimiento asociativo. (1 punto).	De 0 a 13 puntos	
SUBTOTAL ADECUACIÓN A LAS PRIORIDADES		

3. Criterios de valoración del proyecto:

PROYECTO	BAREMACIÓN Mínima 25 puntos	PUNTUACIÓN
Descripción: -Claridad expositiva y coherencia en la información.	De 0 a 4 puntos	

32/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

-Utilización de lenguaje inclusivo. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).		
Identificación: -Concepción del proyecto como educación para el desarrollo. -Descripción y la justificación de la intervención. -Descripción del impacto de género. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 6 puntos	
Pertinencia: -Actuación demandada por la población beneficiaria. -Atiende necesidades sociales no cubiertas o atendidas. -Efecto en la brecha de género. -Genera procesos de sensibilización, participación, promoción y desarrollo. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 8 puntos	
Eficiencia y Eficacia: -Coherencia de los objetivos con la problemática. -Coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos. -Coherencia entre resultados esperados y actividades previstas. -Especificidad y validez de indicadores. -Recursos humanos y técnicos (experiencia, especialización y adecuación) suficientes puestos a disposición del proyecto. -Grado de desglose presupuestario. -Coherencia y grado de descripción de actividades. -El grado de definición del procedimiento de evaluación. -Enfoque de género. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).	De 0 a 18 puntos	
Impacto: -Efectos de la intervención en la población y en el contexto. -Dirigido a obtener un efecto multiplicador fuera del	De 0 a 10 puntos	

33/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ámbito y en colectivos diferentes a los inicialmente focalizados. -Impacto de género, contribuye a aumentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. -Adecuación al entorno y relación con el medio ambiente: incorporación de medidas de manejo y sostenibilidad medioambiental. -Contempla una adecuada publicidad y difusión del proyecto en la localidad de Chiclana de la Frontera. (Puntuar en cada una de ellas con un máximo de 2 puntos).		
Viabilidad económica, financiera y sostenibilidad: -Viabilidad económica-financiera.(1 punto). -El grado de autosostenibilidad económica del proyecto y capacidad de la entidad que va a asumir la responsabilidad del mismo. (1 punto). -Se ejecuta de forma coordinada por varias organizaciones. (1 punto). -Proyectos que son continuidad de aquellos subvencionados por el Ayuntamiento de Chiclana en convocatorias anteriores y hayan demostrado su idoneidad y pertinencia. (1 punto). -Son continuación de procesos de sensibilización anterior, valorándose la continuidad y la pertinencia a un contexto mayor: programa, estrategia...(1 punto). -Posibilidades de profundización o expansión del proyecto. (1 punto).	De 0 a 6 puntos	
SUBTOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO		
PUNTUACIÓN TOTAL		

ANEXO VI

ALEGACIONES/REFORMULACIÓN /RENUNCIA

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado).

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.		
Nombre de la Entidad:	Siglas:	NIF:

34/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Domicilio social:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Teléfono:	Correo electrónico:	

2. DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.			
Nombre y Apellidos:	Cargo que ostenta:	NIF/NIE:	
Domicilio:		Correo electrónico:	
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono:

3. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

4. RENUNCIA/ALEGACIONES/REFORMULACIÓN.
4.1 Habiéndose notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones del año 2022, mi solicitud ha sido: ☐ CONCEDIDA por el importe pretendido. ☐ CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. ☐ DESESTIMADA Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ RENUNCIO a la subvención propuesta. 4.2 Formulo las siguientes ALEGACIONES :

35/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

4.3 (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional no coincida con el solicitado).

En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, **REFORMULO** la solicitud de subvención, debiendo presentar las modificaciones pertinentes en los anexos del proyecto a reformular, en los siguientes términos:

En Chiclana de la Frontera, al día de la firma de la fecha electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

36/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO VII

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

(Cumplimentar un formulario para cada proyecto presentado).

D./Dña.....con NIF/NIE n.º,
en nombre y representación de,
NIF n.º

MANIFIESTA QUE:

ACEPTA expresamente la subvención de€, otorgada por el Ayuntamiento de Chiclana, según Convocatoria de Subvenciones de Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo del ejercicio 2022, destinada a la financiación del proyecto.....

La aceptación supone el compromiso de cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la convocatoria, así como a su justificación en la forma y plazos establecidos.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

37/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

ANEXO VIII

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2022

MEMORIA DE ACTUACIÓN

Dña/D.....,
con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad
beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la
Frontera, titulado.....,
con un importe de€, y un presupuesto aceptado (coste total del
proyecto) de..... €, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos
en materia de Educación para el Desarrollo:

DECLARA bajo su responsabilidad que se han cumplido las condiciones impuestas en
la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados
obtenidos:

1. ANÁLISIS TÉCNICO

1.1. Descripción del estado final del proyecto.

--

1.2. Temporalidad.

Fecha de recepción de fondos.	
Fecha de inicio.	
Fecha de finalización.	

38/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

1.3. Valoración del grado de consecución de los objetivos y resultados.

1.4. Desviaciones e incidencias. Modificaciones realizadas.

1.5. Valoración global del proyecto.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO IX

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJERCICIO 2022

MEMORIA ECONÓMICA

Dña/D.....,

39/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

con NIF/NIE....., como representante legal de la entidad beneficiaria....., con NIF

En relación al proyecto subvencionado por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titulado....., con un importe de€, y un presupuesto aceptado (coste total del proyecto) de..... €, en la Convocatoria Pública de Subvenciones a Proyectos en materia de Educación para el Desarrollo:

DECLARA bajo su responsabilidad:

1.- Que los fondos percibidos se han aplicado al fin para el que fueron concedidos, y se han imputado íntegramente todos y cada uno de los justificantes del gasto o el porcentaje que corresponda al proyecto subvencionado.

2.- Que el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado los siguientes **GASTOS** (gasto total del proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención fuera inferior).

Núm. Relación	Núm. factura	Fecha factura	Concepto	Acreedor/a	Base imponible	IVA TOTAL	TOTAL	Fecha y medio de pago (indicar si se realiza el pago en efectivo/ transferencia/ cheque)	Importe en € imputable al Ayto. de Chiclana Fra.	Importe en € imputable a la entidad	Importe en € imputable a otros cofinanciadores
SUMA DE TOTALES											

3.- Que se adjunta cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente ejecutados.

4.- Que se adjunta las facturas o documentos sustitutivos correspondientes a los gastos del importe íntegro del proyecto, así como la justificación de su pago.

5.- Que las facturas o documentos aportados justificativos del gasto del importe íntegro del proyecto subvencionado por este Ayuntamiento, han sido escaneados de los originales.

6.- Que en los supuestos en los que se haya utilizado el efectivo como medio de pago, ciertamente se ha realizado el abono en efectivo.

7.- Que los **INGRESOS** totales para la realización del proyecto subvencionado en esta

40/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

convocatoria, asciende a un total de.....euros, con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONCEDENTE	IMPORTE €
OTRAS APORTACIONES (especificar)	
TOTAL INGRESOS	

8.- Que son ciertos cuantos datos se contienen en la cuenta justificativa y documentación adjunta.

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

ANEXO X



PROYECTO SUBVENCIONADO POR
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CHICLANA DE LA FRONTERA

41/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

2º. Registrar, una vez aprobada la presente convocatoria por la Junta de Gobierno Local, toda la información en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) que pondrá el extracto de dicha convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación de conformidad con el RD 130/2019, de 8 de marzo y la resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

42/42.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	26/05/2022 12:52:56
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:44:23
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	26/05/2022 11:42:16

Q00671a147381a0d7a507e635f050c340

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=Q00671a147381a0d7a507e635f050c340>